

BASES Y CRITERIOS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2023-2024

El presente documento se constituye como las Bases y Criterios de los proyectos que se presentarán y, luego de su aprobación, se ejecutarán en el marco de la Secretaría de Investigación y Desarrollo, dentro de la Programación Científica 2023-2024. En estas Bases y Criterios se establecen los modos de organización para los proyectos de investigación. La UNTREF, a través de la SID, asume los lineamientos legales del Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos SPU-ME para la elaboración y cumplimiento de estas Bases y Criterios.

Se financiarán proyectos, teniendo en cuenta su evaluación, hasta cubrir el monto asignado a la Programación Científica bianual de investigación.

En caso de haber más proyectos aprobados de los que puedan ser financiados se tendrán en consideración para su financiación los siguientes criterios:

- Diversidad temática
- Radicación de la categorización del director, en caso de estar categorizado
- Radicación como investigador CONICET/CIC del director, en caso de corresponder
- Dedicación docente del director

Esta convocatoria se realizará por medio del sistema SIGEVA-UNTREF.

Este documento emplea términos genéricos, incluyendo a las personas de todos los géneros.

El documento incluye los siguientes Anexos:

Anexo I: Cronograma de Actividades

Formulario para adjuntar al sistema SIGEVA-UNTREF en formato PDF

Anexo II: Informe Académico (avance / final)

Formulario “modelo” para ingresar al sistema SIGEVA-UNTREF al finalizar cada año de PI

Anexo III: Rendición Financiera (avance / final)

Formulario para enviar por mail al finalizar cada año de PI en formato excel

Anexo IV: Informe de Altas y Bajas

Formulario para enviar por mail en formato PDF, en cualquier momento dentro de los 2 (DOS) años del PI

Guía para la carga de Proyectos de Investigación

1. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria 2022 contempla la presentación de proyectos de investigación de acuerdo al siguiente cronograma:

15/08/22 al 30/09/22	Carga de proyectos en el sistema SIGEVA-UNTREF
01/10/22 al 31/01/23	Evaluación de proyectos admitidos
01/02/23 al 15/02/23	Información y notificación de resultados de evaluación
01/04/2023	Inicio de la Programación Científica 2023-2024

2. TIPOS DE PROYECTOS

La Programación Científica 2023-2024 incluye proyectos:

a. Acreditables:

- Cuentan con el reconocimiento y financiamiento de la Universidad.
- Son declarados automáticamente por la UNTREF en el Programa de Incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU).

Podrán ser directores de proyectos acreditados:

- Investigadores de la UNTREF con categoría I, II o III en vigencia.
- Investigadores de otra Universidad Nacional con Categoría I o II en carácter de director externo, siempre que estos proyectos no superen el cupo del 5% del total de los proyectos presentado (según art. 29 del Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos SPU-ME). Deberán incluir formación de recursos humanos de estudiantes de posgrado de la UNTREF, es decir proyecto acreditado con tipo de financiamiento A.

b. Internos:

- Cuentan con el reconocimiento y financiamiento de la Universidad, pero al no cumplir con los requisitos formales solicitados por el Programa de Incentivos a la Investigación de la SPU, no participarán en el programa ni

contarán como antecedente de investigación para los procesos de categorización futuros.

- En esta convocatoria, para que los docentes e investigadores jóvenes y sin categoría de la SPU puedan formarse en el proceso de investigación hasta que alcancen las categorías de investigadores de la SPU; y con el fin de cumplir con el objetivo de la UNTREF de promover, sostener y acompañar la formación y capacitación profesional de sus investigadores, las acciones de investigación básica y aplicada, el desarrollo de la tecnología y la innovación y la creación artística, la SID dividirá a los proyectos internos en 2 (DOS) categorías:

Internos 1. Proyectos de Promoción a la Investigación (PPI)

Podrán ser directores:

- Investigadores de la UNTREF con categoría IV o V en vigencia o mérito equivalente a estas categorías: título de doctor, magíster o especialista.

Internos 2. Proyectos para Jóvenes Investigadores (PJI)

Podrán ser directores:

- Investigadores sin categoría que acrediten un mínimo de 4 (CUATRO) años de participación en proyectos de investigación en cualquier universidad argentina u organismo de ciencia y técnica reconocido; siendo Docentes de la UNTREF con cargo de profesor titular, profesor asociado, profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos.
- Investigadores CONICET, CIC u otro organismo de CyT reconocido, que hayan radicado su investigación en la UNTREF.

Los Docentes de la UNTREF cuya relación laboral sea bajo **contrato** deberán formalizar con la firma del director o coordinador del instituto, departamento o centro, quien autorizará a desarrollar el proyecto en el lugar de trabajo, en la solicitud impresa de la convocatoria "Aval de la Institución donde se realizará el proyecto".

Importante: No se dará curso a los proyectos de directores que no hayan presentado la documentación académica y/o financiera debida de convocatorias previas.

3. CARGA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Período para la carga

Del 15/08/22 al 30/09/22 podrá cargar el proyecto de acuerdo se indica en la "Guía para la carga de Proyectos de Investigación en el sistema SIGEVA-UNTREF".

El sistema permanecerá abierto desde las 00:00 hs. del 15 de agosto de 2022 hasta las 00:00 hs. del 30 de septiembre de 2022. Luego, el sistema se cerrará, no pudiendo ingresar o modificar información.

Presentación online

Deberá acceder a la plataforma on-line del sistema SIGEVA-UNTREF a través del link: <https://untref.sigeva.gob.ar/auth/index.jsp>

Una vez finalizada la carga de los datos y documentación requerida deberá enviar virtualmente la información, antes de la fecha límite especificada en el punto anterior. En la plataforma presionar botón "Enviar Presentación". Hecho esto, el director podrá ingresar al sistema para descargarlo o imprimirlo, pero no podrá realizar ningún tipo de corrección o modificación, aunque la convocatoria continúe abierta.

Recordamos que todos los integrantes del equipo deberán tener correctamente cargado su CV en el sistema SIGEVA-UNTREF, a fin de poder vincularlos al proyecto a través del "Código del trámite".

Dentro del sistema se deberán adjuntar, en formato PDF, los siguientes documentos:

- Anexo I - Cronograma de Actividades
- CV de invitados no docentes, profesionales (en caso de corresponder)

Presentación impresa

Del SIGEVA-UNTREF deberá "imprimir los formularios para presentar en UNTREF" el documento "Tapa y Solicitud" para presentarlo firmado en original por el director y codirector (en caso que corresponda), únicamente en la Secretaría de Investigación y Desarrollo, de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 16.00 hs.

El plazo de entrega será de 15 (QUINCE) días corridos luego del cierre de la convocatoria.

Quienes no cumplan con la presentación impresa, se considerarán no admitidos.

4. DURACION DE LOS PROYECTOS

Los proyectos presentados y aprobados en la presente convocatoria tendrán una duración de 2 (DOS) años, desde el **01 de abril de 2023** hasta el **31 de marzo del 2025**.

5. CONTINUIDAD TEMÁTICA

La Secretaría de Investigación y Desarrollo de la UNTREF no considera, en términos administrativos y académicos, la "renovación automática" de un proyecto.

En el caso de haber presentado en una convocatoria anterior un proyecto que desee continuar con la temática de estudio, deberá realizarse una nueva presentación, indicando los resultados obtenidos por el proyecto anterior y los nuevos resultados, o nuevos enfoques que se proponen conseguir. El nuevo proyecto no podrá tener el mismo título que el proyecto anterior.

6. CANTIDAD DE PROYECTOS A DIRIGIR

- Los Directores de proyectos acreditables (Categorías I, II o III del Programa de Incentivos) podrán dirigir hasta un máximo de 2 (DOS) proyectos, siempre que los proyectos cuenten con equipos diferentes (véase art. 29 inciso 2 del Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos SPU-ME). Es responsabilidad del investigador limitarse a la presentación de 2 (DOS) proyectos en el Sistema Universitario Nacional.
- Los Directores de proyectos internos podrán dirigir hasta 1 (UN) proyecto.

7. CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS

La configuración mínima será:

- 1 Director
- 1 Investigador formado de la UNTREF o 1 Investigador en formación de la UNTREF

Los equipos podrán estar conformados por:

- 1 Director
- 1 Co-Director de la UNTREF
- Investigadores Formados
- Investigadores Formados Invitados
- Investigadores en Formación
- Investigadores en Formación Invitados
- Posgraduados de la UNTREF
- Tesistas de Posgrado UNTREF
- Estudiantes de Posgrado
- Becarios de Posgrado
- Graduados de la UNTREF
- Estudiantes de Grado - hasta 2 (DOS) estudiantes UNTREF por Docente UNTREF
- Becarios de Grado - hasta 2 (DOS) becarios UNTREF por proyecto. Quienes podrán ingresar al equipo luego de la Convocatoria de Becas UNTREF o CIN
- Profesionales Invitados

Consideraciones:

- Un integrante, en cualquiera de sus roles, podrá formar parte de, a lo sumo 2 (DOS) proyectos de investigación, sean éstos acreditables o internos. Es responsabilidad del investigador limitarse a la presentación de 2 (DOS) proyectos en el Sistema Universitario Nacional.
- En tanto, un estudiante o becario de grado UNTREF podrá integrar solo 1 (UN) proyecto, sea éste acreditable o interno.

Ante una modificación en el equipo podrá solicitarla por medio del Anexo IV (Informe de Altas y Bajas) en cualquier momento durante el transcurso de los 2 (DOS) años del proyecto. El Anexo IV deberá ser enviado por correo electrónico, en formato PDF, con la firma digital del Director. En caso de altas, el nuevo integrante, quien deberá tener cargado su CV SIGEVA-UNTREF, también deberá firmar el documento. En caso de bajas, queda bajo la responsabilidad del Director del proyecto cumplir en todo momento con los requisitos de la formación del equipo.

8. TIPOS DE FINANCIAMIENTO

Se establecen 4 (CUATRO) tipos de financiamiento:

Tipo A: Hasta \$ 90.000.- anuales.

- Equipo conformado por 5 (CINCO) o más integrantes.
- Incluye formación de recursos humanos de posgrado, de estudiantes de la UNTREF, cuya dirección de tesis (maestría o doctorado) la ejerza al momento de la presentación del proyecto alguno de los integrantes del equipo. No aplicará a este tipo de financiamiento un proyecto con un director de tesis que no sea integrante del mismo o un estudiante de posgrado de otra universidad.
- Participarán, al menos de 2 (DOS) eventos académicos, presentando resultados del proyecto de investigación en cada año de ejecución; o su equivalente en actividades de transferencia y/o actividades artísticas.
- Presentarán, al menos 1 (UNA) publicación en cada año de ejecución del proyecto; o su equivalente en actividades de transferencia y/o actividades artísticas.

Tipo B: Hasta \$ 60.000.- anuales.

- Equipo conformado por 3 (TRES) o más integrantes.
- Incluye formación de recursos humanos de posgrado, de estudiantes de la UNTREF, cuya dirección de tesis (maestría o doctorado) la ejerza al momento de la presentación del proyecto alguno de los integrantes del equipo. No

aplicará a este tipo de financiamiento un proyecto con un director de tesis que no sea integrante del mismo o un estudiante de posgrado de otra universidad.

- Participarán, al menos de 1 (UN) evento académico, presentando resultados del proyecto de investigación en cada año de ejecución; o su equivalente en actividades de transferencia y/o actividades artísticas.
- Presentarán, al menos 1 (UNA) publicación en cada año de ejecución del proyecto; o su equivalente en actividades de transferencia y/o actividades artísticas.

Tipo C: Hasta \$ 30.000.- anuales.

- Equipo conformado como mínimo por 2 (DOS) integrantes.
- No incluye formación de recursos humanos.
- Participarán, al menos de 1 (UN) evento académico, presentando resultados del proyecto de investigación en cada año de ejecución; o su equivalente en actividades de transferencia y/o actividades artísticas.
- Presentarán, al menos 1 (UNA) publicación durante el total de ejecución del proyecto; o su equivalente en actividades de transferencia y/o actividades artísticas.

Tipo D: Sin financiamiento.

- Idem Tipo C

El Director del Proyecto solicitará un determinado tipo de financiamiento; sin embargo, luego de la evaluación y considerando el presupuesto de la UNTREF para la Programación Científica 2023-2024 se establecerá el monto anual que se otorgará a ese proyecto. El Director analizará si el monto establecido para su proyecto permite el normal funcionamiento del mismo. Caso contrario, podrá retirar el proyecto de la Programación Científica 2023-2024.

Importante: Recuerde que el dinero que la UNTREF otorgue al proyecto corresponde a **dinero público**. En caso de no cumplir con la rendición financiera en los plazos establecidos en el presente documento deberá devolver el dinero a la universidad.

PRESUPUESTO Y RUBROS ELEGIBLES

Con los fondos de los subsidios otorgados por la UNTREF podrán financiarse los rubros que se detallan a continuación:

RUBRO	Descripción
Equipamiento	Equipos, repuestos, accesorios, etc. Solicitar aprobación previo a la compra, por nota formal dirigida al Secretario, enviada por mail a proyectosdeinvestigacion@untref.edu.ar
Licencias	Adquisición de licencias de tecnología (software, o cualquier otro insumo que implique un contrato de licencia con el proveedor).
Bibliografía	Libros, revistas, CDs, DVDs, programas de computación.
Bienes de consumo	Insumos de laboratorio, útiles de oficina y escritorio, librería, fotocopias.
Viajes y viáticos	Pasajes y otros gastos de movilidad para eventos académicos en el ámbito nacional, inscripciones a congresos nacionales o internacionales, seguro de viajeros (en caso de aprobarse viajes al exterior).
Difusión y/o protección de los resultados	Publicación de artículos, edición de libros, etc. (hasta 40% anual).
Servicios de terceros	Traducciones, desgrabaciones, encuestas, desarrollos informáticos, data-entry (no podrán facturar miembros de ningún equipo de investigación de la UNTREF).
Otros gastos	Imprenta, internet (no se aceptan facturas de servicios personales), transporte y almacenamiento, alquiler de equipos, mantenimiento.

Los subsidios no podrán aplicarse como adicionales a sueldos o salarios.

La UNTREF podrá reconocer parcialmente, previa aprobación de la Secretaría de Investigación y Desarrollo, viáticos en el exterior originados por viajes académicos, cuyas condiciones sean:

- Haber sido invitado por una institución académica del exterior que sustente los gastos del pasaje y alojamiento.
- Que el motivo del viaje esté académica, científica o artísticamente vinculado con la temática del proyecto.
- Que el director del proyecto deje clara su pertenencia institucional a la UNTREF.
- Presentar tarjetas de embarque del viaje.

En caso de aprobarse los viáticos, la autorización de la Secretaría de Investigación y Desarrollo deberá adjuntarse a la rendición de avance o final.

Los gastos realizados en **moneda extranjera**, como por ejemplo inscripciones a congresos en el exterior o compra de libros, deberán rendirse con la factura del país de origen, junto con la impresión de la cotización en PESOS de la fecha del gasto, de acuerdo informa el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

El presupuesto se presentará detallando los montos solicitados para cada año del proyecto.

Durante la ejecución del proyecto se podrá solicitar reasignación de fondos. La misma deberá realizarse por medio de una nota dirigida a la Secretaría de Investigación y Desarrollo, justificando los cambios, quien luego de analizar el pedido aprobará o no la solicitud. En caso de aprobarse la reasignación de fondos, la autorización de la Secretaría de Investigación y Desarrollo deberá adjuntarse a la rendición de avance o final.

Importante: La evaluación del proyecto incluye al presupuesto en función del plan de actividades presentadas.

9. SOLICITUD DE EQUIPAMIENTO

En caso de requerir equipamiento (véase definición de equipamiento en Glosario) deberá solicitarse su aprobación previa a la compra, por medio de una nota formal a la Secretaría de Investigación y Desarrollo, justificando:

- Necesidad del equipamiento para el desarrollo del proyecto.
- Especificidad respecto a sus características técnicas.
- Normas de seguridad e higiene que requiera.
- Presentar 3 (TRES) presupuestos del equipamiento que se requiere.

Luego de analizar el pedido, la Secretaría de Investigación y Desarrollo aprobará o no la solicitud.

En caso de aprobarse una compra de equipamiento, la autorización de la Secretaría de Investigación y Desarrollo deberá adjuntarse a la rendición de avance o final.

Procedimiento para inventariar bienes:

Una vez realizada la compra del equipamiento deberán enviar a la brevedad la factura y el N° de serie del equipo a la Coordinación de Proyectos a proyectosdeinvestigacion@untref.edu.ar a fin de solicitar el ingreso del equipamiento al inventario de la universidad.

Se ingresarán los datos en el sistema y éste le asignará un número de inventario.

Luego podrán retirar las etiquetas para pegarlas en el equipamiento, por el Rectorado de Sáenz Peña de lunes a viernes de 9 a 16 hs.

Importante: La enunciación de equipamiento en el presupuesto no implica su aprobación.

10. PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS INTERNACIONALES

La participación en eventos académicos internacionales se canalizará mediante las correspondientes convocatorias que realiza la Secretaría de Investigación y Desarrollo.

11. RENDICIÓN FINANCIERA

La presentación deberá constar de:

- a.** Planilla de Rendición (Anexo III) firmada por el director del proyecto.
- b.** Comprobantes originales, pegados en hojas A4, enumerados según el orden en el que aparecen en la planilla, firmados por el director del proyecto.
- c.** Constancia de Inscripción en la AFIP de cada proveedor (CUIT)
- d.** Constatación de comprobante
- e.** Comprobante de pago bancario en caso de facturas mayores a \$ 3.000.-
- f.** Tipo de cambio de fecha de pago; en caso de ser factura en moneda extranjera
- g.** Copia de la autorización de reasignación de fondos firmada por la Secretaría de Investigación y Desarrollo; en caso haberlo solicitado.
- h.** Copia de la autorización de compra de equipamiento firmada por la Secretaría de Investigación y Desarrollo; en caso haberlo solicitado.
- i.** Copia de la autorización de viáticos en el extranjero firmada por la Secretaría de Investigación y Desarrollo; en caso haberlo solicitado.

Los comprobantes para la rendición deberán cumplir con la normativa vigente para las Universidades Nacionales según lo establece la AFIP.

Facturas:

- Deben ser B o C.
- Impresas por controladora fiscal (impresora) o pre-impresas, a nombre de la:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO
Mosconi 2736
1674 - Sáenz Peña
N° CUIT 30-68525606-8
IVA: Exento

Tickets:

- Deben tener impreso al pie las siglas CF + DGI + un código propio de cada impresora fiscal. Como excepción, se encuentran los tickets de organismos oficiales, por ejemplo Correo Argentino.
- Puede ser ticket/factura, dependiendo del proveedor. En este caso, deberá ser B, pudiendo o no cargarse los datos de la Universidad. De no cargarse, se imprimirá como Consumidor Final.

Se podrá rendir:

- Boletos de tren y micro. Para la carga de datos en la planilla de rendición se deberán agrupar en un solo renglón por importe; por ejemplo: Viáticos Tren \$ 15,00 x 10 = \$ 150,00.-
- Carga de tarjetas SUBE, presentando un ticket fiscal o factura o estaciones de tren y subtes.
- Tickets de taxis, solo los impresos por el reloj.

Control de facturas (puntos c. d. de la Rendición Financiera):

- Al tratarse de dinero público, la AFIP exige realizar un control fiscal de cada factura, no así de los tickets/facturas impresas por controladoras fiscales.
- En el siguiente link podrá verificar la Constancia de Inscripción en la AFIP del proveedor:

<https://seti.afip.gob.ar/padron-puc-constancia-internet/ConsultaConstanciaAction.do>

- Este otro link permite constatar que la factura (impresa o electrónica) B o C se encuentre autorizada por la AFIP:

<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/comprobantes/Default.aspx>

Pago de facturas:

- Se podrá abonar en efectivo comprobantes de hasta \$ 3.000.-
- Los comprobantes superiores a \$ 3.000.- hasta \$ 24.000.- deberán estar bancarizados, desde la cuenta del titular que recibió los fondos.
- Las compras de montos mayores a \$ 24.000.- deberán tratarse como "Pago a proveedores" y el pago lo realizaría directamente la universidad. No podrán realizarse con el dinero entregado. Deberán comunicarse con la Coordinación de Proyectos a proyectosdeinvestigacion@untref.edu.ar

No se aceptarán:

- Fotocopias de comprobantes.
- Comprobantes tachados o borrados con lápiz corrector.
- Tickets no fiscales.
- Facturas que no estén a nombre de la Universidad.
- Facturas A.
- Remitos.
- Boletos o facturas de avión sin su tarjeta de embarque correspondiente.
- Facturas no autorizadas fiscalmente.
- Facturas de monto mayor a \$ 3.000.- hasta \$ 24.000.- sin su comprobante de pago bancarizado.
- Facturas de monto mayor a \$ 24.000.-

12. EVALUACIÓN DE PROYECTOS E INFORMES DE AVANCE Y FINAL DE PROYECTOS

Con el sistema SIGEVA-UNTREF podrá solicitar recusaciones, indicando aquellos pares que se solicita recusar en el proceso de evaluación del proyecto e informes,

explicitando las causas debidamente fundadas que pudieran dar lugar a conflicto de interés o la emisión de juicios parciales.

Cada proyecto aprobado y en ejecución deberá presentar:

- Informe de Avance: al finalizar el 1° año de ejecución
- Informe Final: al finalizar el proyecto

Informe de Avance: El plazo para la presentación será hasta el 30 de abril de 2024.

La presentación deberá constar de:

- a. Informe de Avance Académico (Anexo II)
- b. Rendición Financiera (Anexo III). La presentación podrá ser hasta 30 (TREINTA) días posterior al Informe de Avance Académico, 31 de mayo de 2024. Los comprobantes deberán ser de fecha desde el 01/04/23 hasta el 31/03/24.

Los proyectos (internos o acreditables) serán evaluados por pares de igual o mayor categoría o formación en el campo específico.

El resultado del informe de avance puede ser:

- Aceptado
- Aceptado con observaciones para el 2° año de ejecución
- Requiere revisión
- Rechazado

En los casos de:

- Requiere revisión: El director del proyecto contará con un plazo de 30 (TREINTA) días hábiles para realizar una nueva presentación.
- Rechazado: El proyecto queda observado hasta la entrega del Informe Final, y se procederá a la revisión del presupuesto original para el 2° año.

Informe Final: El plazo para la presentación será hasta el 30 de abril de 2025.

La presentación deberá constar de:

- a. Informe Académico de los 2 (DOS) años de ejecución del proyecto (Anexo II)

- b. Rendición Financiera por el 2° subsidio anual otorgado (Anexo III). La presentación podrá ser hasta 30 (TREINTA) días posterior al Informe Final Académico, 31 de mayo de 2025. Los comprobantes deberán ser de fecha desde el 01/04/2024 al 31/03/2025.

El resultado del informe final puede ser:

- Aceptado
- Requiere revisión
- Rechazado.

En los casos de:

- Requiere revisión: El director del proyecto contará con un plazo de 30 (TREINTA) días hábiles para realizar una nueva presentación.
- Rechazado. El director del proyecto no podrá ejercer el rol de director en el período subsiguiente. En caso de recibir esta notificación durante la ejecución de un nuevo proyecto, el mismo quedará automáticamente discontinuado.

Para los proyectos acreditables véase art. 36 del Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos SPU-ME.

Evaluación de los Informes

Para ambos tipos de proyectos, los evaluadores analizarán cada uno de los ítems que componen la Presentación de Proyectos de Investigación (SIGEVA-UNTREF y Anexo I) presentado en la convocatoria.

Asimismo, realizarán una evaluación general de consistencia y coherencia con los informes (de avance/final) presentados; todo esto en relación a las "Bases y Criterios para Proyectos de Investigación 2023-2024", establecidos por la Secretaría de Investigación y Desarrollo de la UNTREF, verificando el cumplimiento de las participaciones a eventos académicos y publicaciones.

Importante: De acuerdo lo estipula en su artículo 36 el Manual de Procedimientos de Incentivo a los Docentes Investigadores de la Secretaría de Políticas Universitaria, Ministerio de Educación:

La falta de presentación en término del Informe de Investigación por parte del Director del Proyecto, tendrá las mismas sanciones que un informe "No Satisfactorio".

13. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los resultados de los proyectos de investigación, como por ejemplo: documentos, informes, trabajos académicos, desarrollos, prototipos, producción artística o cultural, softwares, bases de datos, etc., que se elaboren como resultado del proyecto de esta convocatoria, sean parciales o definitivos, serán patrimonio de la UNTREF.

Sin perjuicio de ello, los autores podrán participar económicamente de las regalías que se obtuvieran de una eventual explotación comercial de los resultados de la investigación que hayan sido protegidos o concluyeran en transferencia. En ese caso las partes acordarán los términos de la distribución.

Aquellos resultados que sean susceptibles de protección bajo la ley de patentes de invención o modelos de utilidad que tuvieran un potencial comercial, no podrán ser divulgados ni publicados sin previo acuerdo expreso de la Universidad a los fines de evaluar posibles acciones de protección antes de su publicación.

Cuando el resultado fuera una materia protegible (patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, softwares, base de datos, etc.) ante el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INPI) o la Dirección Nacional de Derechos de Autor, el director del proyecto deberá informarlo a la Oficina de Propiedad Intelectual que la Secretaría de Investigación y Desarrollo tiene a tal fin para su evaluación y tramitación.

Durante la ejecución de los proyectos de investigación los directores podrán requerir a la Oficina de Propiedad Intelectual un informe de vigilancia tecnológica o análisis de patentabilidad a los efectos de ir evaluando la novedad, la altura inventiva y aplicación industrial de los resultados.

14. DIFUSIÓN INSTITUCIONAL DE LOS RESULTADOS

Todas las publicaciones científicas y académicas donde se difundan los resultados, producto del proyecto de investigación aprobado en esta convocatoria, deberán utilizar obligatoriamente el nombre "Universidad Nacional de Tres de Febrero" con todas sus letras y palabras, tal como lo indica el Reglamento de Filiación Institucional, Resolución del CS N° 42/19. Ver glosario.

15. NOTIFICACIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO POSTULADO A LA PROGRAMACIÓN CIENTÍFICA 2023-2024

Un proyecto se considerará en ejecución cuando su director retire de la Secretaría de Investigación y Desarrollo la notificación de su evaluación. Sin la misma, no se dará inicio formal a la investigación, ni se realizarán los depósitos del subsidio solicitado.

Mesa de Ayuda y Tutorías

Durante el período de la convocatoria estará habilitada una Mesa de Ayuda para su orientación y asesoramiento. A tal fin, podrá comunicarse en la Secretaría de Investigación y Desarrollo con la Coordinadora de Proyectos de Investigación por correo electrónico a proyectosdeinvestigacion@untref.edu.ar

Asimismo, se realizarán reuniones de tutoría metodológica y aclaraciones en general para aquellos investigadores que se presentan por primera vez a la convocatoria de la UNTREF o aquellos que deseen obtener mayor información acerca de la presentación.

Para asistir a las tutorías deberá combinar asistencia con la Coordinadora de Proyectos de Investigación a proyectosdeinvestigacion@untref.edu.ar

GLOSARIO

Tipo de Proyecto Acreditable: Estos proyectos cuentan con el reconocimiento y financiamiento de la Universidad y además son declarados por la UNTREF en el Programa de Incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU). El director del proyecto deberá tener categoría I, II o III en vigencia. Todos los proyectos aprobados en la convocatoria, dirigidos por investigadores con categoría I, II o III se presentan –de oficio por resolución ministerial- como proyectos Acreditables ante el Programa de Incentivos a la Investigación de la SPU.

Evaluación de Proyecto Acreditable: La evaluación externa seguirá los criterios fijados por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), consignados en los art. 30 y 31 del Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos SPU-ME.

Según el art. 30, las entidades habilitadas para acreditar proyectos de investigación son las Universidades Nacionales, la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCYT) y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) u otros organismos habilitados por Resolución de la Autoridad de Aplicación. Los proyectos son evaluados, como mínimo, por 2 (DOS) pares con una categoría I o II, de los cuales por los menos el 50% deberá ser externo a la región a la que pertenece la Universidad (Región Metropolitana) y pertenecer al Banco de Evaluadores del Programa.

Según especificaciones del art. 31 del mencionado manual, los ítems a tener en cuenta para la acreditación de proyectos son:

- a. Evaluación del director (categoría I, II o III y antecedentes de conjunto)
- b. Evaluación del equipo (experiencia, estructura y dedicación de horas semanales adecuadas a las necesidades del proyecto) Cada integrante, incluido el director, puede participar o dirigir como máximo 2 (DOS) proyectos.
- c. Evaluación del proyecto considerando antecedentes, originalidad, calidad y pertinencia del tema, coherencia de los objetivos, factibilidad, formación de recursos humanos y posibilidad de contribuir al avance del conocimiento científico y/o tecnológico.

- d. Evaluación del financiamiento para su concreción.
- e. Evaluación de la infraestructura disponible para el desarrollo del proyecto.

Tipo de Proyecto Interno: Estos proyectos cuentan con el reconocimiento y financiamiento de la Universidad y serán aceptados mediante un proceso de evaluación externa, pero al no cumplir con los requisitos formales solicitados por el Programa de Incentivos a la Investigación de la SPU, no participarán en el programa ni contarán como antecedente de investigación para los procesos de categorización futuros.

Director: deberá ser docente de la UNTREF con categoría de profesor titular, profesor asociado, profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos; o un investigador CONICET, CIC (o de otros organismos de CyT reconocidos) que hayan radicado su lugar de investigación en la UNTREF, así como directores de institutos o centros de la UNTREF; o directores de carreras de grado y/o posgrado de la UNTREF; o investigador de otra Universidad (Categoría I o II) previo convenio entre las instituciones de pertenencia (en el caso de proyectos acreditados el cupo de directores externos está fijado por el Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos SPU-ME).

Co-Director: deberá ser docente de la UNTREF con categoría de profesor titular, profesor asociado, profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos.

Cargo docente: Las opciones son profesor titular, profesor asociado, profesor adjunto, jefe de trabajos prácticos, ayudante de primera.

Dedicación docente: Las opciones son Exclusiva, Completa, Semi-exclusiva y Simple.

Relación laboral: Regular, Interino, Contratado, Otro.

Investigador formado: Debe poseer título de doctor o méritos equivalentes y/o categorizados I, II o III en el Programa de Incentivos o con categorías equivalentes en otros organismos de I+D (carrera de investigador en CONICET o CIC); y ser

docente de la UNTREF. También existe la posibilidad que sea un "Investigador formado invitado", cuando sea docente en otra Universidad.

Investigador en formación: Debe poseer título de grado y/o estudios de posgrado en curso; Categoría IV o V o ninguna; y ser docente de la UNTREF. También existe la posibilidad que sea un "Investigador en formación invitado", cuando sea docente en otra Universidad.

Posgraduado de la UNTREF: Debe haber culminado sus estudios de posgrado de la UNTREF habiendo obtenido su título correspondiente y no poseer cargo docente en la UNTREF.

Estudiante de Posgrado: Debe ser estudiante de posgrado de la UNTREF que no recibe estipendio mensual de la Universidad u otro organismo de Ciencia y Técnica. En caso de no ser estudiante de Posgrado de la UNTREF su rol se señalará como "Estudiante de Posgrado Invitado".

Becario de Posgrado: Debe ser estudiante de posgrado de la UNTREF que recibe un estipendio mensual de la Universidad u otro organismo de Ciencia y Técnica. En caso de no ser estudiante de Posgrado de la UNTREF su rol se señalará como "Becario de Posgrado Invitado".

Tesista de Posgrado: Debe ser estudiante de posgrado de la UNTREF cuya tesis esté dirigida (al momento de la presentación del proyecto) por un miembro del equipo de investigación. Será quien permitirá acceder al financiamiento A o B de acuerdo a la cantidad de personas en el equipo.

Graduado de la UNTREF: Debe haber culminado sus estudios de grado de la UNTREF habiendo obtenido su título correspondiente y no poseer cargo docente en la UNTREF.

Estudiante de Grado: Debe ser estudiante de grado de la UNTREF, que no reciba ningún tipo de estipendio. No se permite la inclusión de estudiantes de grado de otras Universidades en el equipo de investigación.

Becario de Grado: Debe ser estudiante de grado de la UNTREF, con más del 50 % de su carrera aprobada y que reciba un estipendio mensual de la Universidad u otro organismo de Ciencia y Técnica. Cabe señalar que no se cuenta con Becarios de Grado al iniciar el proyecto, dado que las convocatorias son posteriores a la presentación de proyectos. No se permite la inclusión de Becarios de grado de otras Universidades en el equipo de investigación.

Profesionales invitados: Todo aquel especialista de la temática de estudio del proyecto que no sea docente en ninguna universidad.

Transmisión de resultados: Se refiere al conjunto de actividades mediante las cuales el conocimiento producido es comunicado a otros investigadores. Incluye publicaciones (libros, capítulos de libros, artículos en revistas, presentaciones artísticas, etc.), presentaciones en Congresos, Jornadas o Encuentros (ponencias, conferencias, participación en mesa panel, etc.).

Actividades de transferencia: Se refiere al conjunto de actividades mediante las cuales el conocimiento producido es comunicado a la comunidad, ya sea de la UNTREF o de organizaciones sociales, culturales, empresariales y/o gubernamentales.

Equipamiento: Es todo bien que se compra con subsidio y se incorpora al inventario de la UNTREF. Son, entre otros, grabadores de voz, discos rígidos, equipamiento de filmación, sonido, PC, notebooks, tablets, y cualquier otro equipo eléctrico, electrónico y mecánico.

No se consideran equipamientos los insumos de computación (CDs, pen-drive, cartuchos de impresora, etc.).

Eventos Académicos: Se emplea esta denominación general, entendiendo que existen múltiples formas de nombrar estos espacios según los campos disciplinares. Por tanto, se debe entender por eventos académicos aquel espacio donde participan investigadores para presentar sus resultados parciales o finales de investigaciones en sus diversas modalidades: Congresos, Jornadas, Simposios, Workshops, Bienales de Arte, etc.

Programa de Incentivos a Docentes-Investigadores-SPU: El Programa de Incentivos, destinado a docentes investigadores de Universidades Nacionales, fue creado mediante el decreto N° 2427, el 19 de noviembre de 1993, en el ámbito de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. El mismo tiene por objeto promocionar las tareas de investigación en el ámbito académico fomentando una mayor dedicación a la actividad universitaria, así como la creación de grupos de investigación.

Reglamento, normas y recomendaciones para el reconocimiento de autoría de obra y filial institucional:

1 – OBJETO

La Universidad Nacional de Tres de Febrero contribuye al fortalecimiento del sistema científico-tecnológico del país mediante la promoción de la investigación básica y aplicada en los ámbitos científico, humanístico, tecnológico y artístico.

Como todas las instituciones de educación superior, la UNTREF produce materiales académicos, científicos, tecnológicos, artísticos y de otras categorías, producto de los procesos de investigación de su comunidad, lo cual resulta fundamental porque posibilita una retroalimentación informativa necesaria para generar nuevas investigaciones y un crecimiento continuo en la producción de conocimiento, que hace conocer la producción propia y visibiliza y posiciona a nuestra universidad.

Es sabido que la UNTREF, como otras universidades, es objeto de rankings internacionales, donde es evaluada por la cantidad y calidad académica de sus publicaciones.

Esto puede presentarse como un problema a la hora de motorizar búsquedas y analizar estadísticas cuando los investigadores han nominado a la UNTREF de diferentes maneras.

En igual medida, sus nombres, puestos de diferentes formas y abreviaturas, dificultan, en muchos casos, establecer si se trata de la misma persona, ocasionando un perjuicio tanto a nivel personal como institucional.

El presente Reglamento tiene como objeto unificar criterios respecto del modo en que los estudiantes, docentes e investigadores de UNTREF identifican su pertenencia institucional en las publicaciones y brindar pautas y normas de uso.

2 – DESTINATARIOS

a) Personas que se encuentren vinculadas a y desarrollen su actividad en el ámbito de la UNTREF y que produzcan artículos, libros, capítulos de libro, informes técnicos, tesis, documentos de conferencias, presentaciones a congresos, proyectos de investigación, patentes y cualquier otro tipo de obra de arte, humanística, tecnológica o científica. Se incluyen docentes, investigadores, personal técnico administrativo o de apoyo, estudiantes de grado y de posgrado, independientemente de su categoría o dedicación.

b) Personas vinculadas con otras instituciones que desarrollen sus actividades en el ámbito de la UNTREF.

3 – IDENTIFICACION DE LA FILACIÓN INSTITUCIONAL

a) Personas vinculadas con la UNTREF.

Luego del nombre del autor se mencionará la institución según el siguiente orden:

1° Universidad. Se establece que la única forma de mencionar a la universidad es: “**Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF)**”, denominación completa con todas sus letras y palabras. No estará permitido utilizar la sigla sola o la sigla antes del nombre completo. Tampoco se permitirá traducir el nombre a ningún idioma.

2° Unidad académica. A continuación del nombre de la universidad, se deberá indicar el nombre de la unidad académica dentro de la cual la persona

desarrolla sus actividades, excepto en el caso en que la institución u organización en la cual la producción científica, tecnológica o artística se presenta no autorice filiación tan detallada. Esto incluye: departamentos, institutos, centros, programas y laboratorios. La denominación deberá consignarse completa con todas sus letras y palabras, y, en los casos que corresponda se agregara la sigla.

3° Grupo de investigación. Si el investigador formara parte de un grupo se agregará opcionalmente, en tercer lugar, el nombre del grupo de investigación al que pertenece la persona, siempre y cuando sea un grupo debidamente conformado de acuerdo a las normas existentes. Para estos casos rige la misma indicación de nombre seguido de siglas. No podrá incluirse el nombre del grupo de investigación si no se incluye la unidad académica.

4° Locación. Al final deberá indicarse: **Sáenz Peña, Argentina**, con todas sus letras y palabras.

Ejemplos:

- María del Pilar Pérez
Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF). Departamento de Salud y Seguridad Social. Sáenz Peña, Argentina.
- Juan Carlos López Rádice
Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF). Centro Interdisciplinario de Estudios Avanzados (CIEA). Sáenz Peña, Argentina.
- Carolina Salas del Huerto
Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF). Departamento de Ciencia y Tecnología. Grupo de investigación en ruido ambiental (GIRA). Sáenz Peña, Argentina.

b) Personas que, además de ejercer sus actividades académicas en UNTREF lo hagan en otras instituciones.

Se deberá mencionar en primer orden a UNTREF cuando:

- el investigador tenga mayor dedicación en UNTREF que en la otra institución (o que en las otras instituciones, cuando corresponda) o
- el investigador tenga mayor retribución en UNTREF que en la otra institución (o que en las otras instituciones, cuando corresponda) o
- UNTREF haya financiado con mayor porcentaje el proyecto que dio origen a la publicación, o haya facilitado con el mayor porcentaje de financiamiento la presentación del trabajo, en el caso en que dicho trabajo científico sea presentado en un congreso, reunión, simposio, etc.

Para este caso, se seguirá el siguiente orden, luego del nombre del autor:

1. Universidad. Se establece que la única forma de mencionar a la universidad es: “**Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF)**”, denominación completa con todas sus letras y palabras. No estará permitido utilizar la sigla sola o la sigla antes del nombre completo. Tampoco se permitirá traducir el nombre a ningún idioma.
2. Unidad académica. A continuación del nombre de la universidad, se deberá indicar el nombre de la unidad académica (instituto, centro, programa, laboratorio) informada a la otra institución científica como lugar de trabajo, excepto en el caso en que la institución u organización en la cual la producción científica, tecnológica o artística se presenta no autorice una filiación tan detallada.
3. Institución. A continuación, el nombre de la otra institución.
4. Locación. Al final deberá indicarse: **Sáenz Peña, Argentina**, con todas sus letras y palabras.

Ejemplo:

- Roberto Amaro
Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF). Instituto de Investigación en Arte y Cultura (IIAC). CONICET. Sáenz Peña, Argentina.

4 – IDENTIFICACION DEL/A AUTOR/A (Recomendaciones)

- a) En todos los casos es muy importante que los/las autores/as utilicen siempre un nombre bibliográfico único, evitando en particular el uso variable de uno o dos apellidos. Es recomendable elegir una forma de firma que lo/la identifique claramente y lo/la distinga de las demás personas a lo largo de su vida como investigador.
- b) Obras complejas: en el caso de obras colectivas o en colaboración, se recomienda que el/la autor/a consigne su grado de participación, utilizando el listado de abreviaturas de función, incluido al final de este documento.

5 – SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento de estas directivas será tenida en cuenta, y se considerará una limitante, en posteriores solicitudes de subsidios de cualquier tipo así como en solicitudes de promoción, aumento de dedicación, etc.

ANEXO

Listado de abreviaturas de función

ap.	apéndice
arr.	arreglista, arreglos
as.	asesor
asis.	asistente/a
coaut.	coautor
col.	colaborador
comp.	compilador
coord.	coordinador
cur.	curador/a
dir.	director, dirección
il.	ilustración, ilustrador
int.	intérprete
introd.	introducción
pr.	prologuista
rec.	recopilador
rev.	revisor, revisado

sel.	seleccionador, selección
trad.	traductor